

Reglamento de Honores y Distinciones de la Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales de la Universidad de Málaga

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Artículo 1. Honores y distinciones.

Con el objetivo de reconocer a las personas o instituciones que hayan destacado por la labor que han desarrollado en la Facultad, o por los méritos alcanzados fuera de ella, se otorgarán, en las condiciones que establece este reglamento, los siguientes honores y distinciones: insignia de honor; distinción como alumno de honor; y premio y distinción a los mejores expedientes.

Artículo 2. Insignia de honor.

La Junta de Centro podrá otorgar, a propuesta del Decano, la concesión de la Insignia de honor a aquellas personas o instituciones que se hayan destacado por los servicios prestados a la Facultad. En particular, se reconocerá a los que hayan destacado por su labor docente, investigadora, o de servicio público en la Facultad.

Artículo 3. Alumno de Honor.

La Junta de Centro podrá otorgar, a propuesta del Decano, la distinción como alumno de honor a los que, habiendo cursado estudios en la Facultad, sobresalgan de manera extraordinaria por su trayectoria laboral, profesional, política o social.

Artículo 4. Premios y Distinciones a los mejores expedientes de los estudiantes que han finalizado sus estudios.

1. La Junta de Centro propondrá, para cada curso académico y cada titulación oficial adscrita y con docencia en la Facultad, un Premio Extraordinario al estudiante con mejor expediente que:

- Haya finalizado sus estudios en el curso académico inmediatamente anterior, y haya abonado los derechos de expedición del título.
- Y tenga un expediente con, al menos, una nota media de 7 calculada sobre 10.

2. La propuesta de concesión de Premio Extraordinario se resolverá en el plazo de tres meses a partir de la finalización del periodo lectivo para las asignaturas Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster.

3. En caso de que el estudiante con mejor expediente no alcanzase la nota mínima exigida para la concesión de Premio le será otorgada una Distinción.

Artículo 5. Documentos acreditativos.

El Secretario de la Facultad expedirá un documento acreditativo que consistirá en un diploma alusivo a la distinción que se concede y que, en el caso de la insignia de honor, irá acompañado de la correspondiente divisa.



Artículo 6. Entrega.

Los honores premios y distinciones se entregarán, por el Decano o persona en quien delegue, en un acto público y solemne.